



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00162-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-812

1

Subsanada la demanda para el proceso ejecutivo del radicado de la referencia, como se ajusta a los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., a la Ley 1231 de 2008 y al Decreto 1074 de 2015 y como del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar en sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de PRODUSA ZONA FRANCA S.A.S., contra INVERSIONES VELEZ Y SAAVEDRA S.A.S. por las siguientes sumas de dinero contenidas en la factura 3157:

1. QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$518.220) por concepto de capital.
2. Por el interés de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidado a la tasa máxima legal, desde el 4 de diciembre de 2021 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bb8d4f7751470386365972f109f05db07d81d612cf40b7b492eaae22917ea5**

Documento generado en 06/07/2022 07:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>